



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00936364- -UNC-ME#SEU

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para la contratación de una persona, sin relación de empleo público y bajo la modalidad de una locación de obra, que tomará a su cargo la realización de tareas de relevamiento de los cursos y capacitaciones brindadas por el Programa Universidades Populares;

Lo manifestado en el orden 18 por la mencionada dependencia y lo indicado por su Asesoría Legal IF-2024-01048060-UNC-ADM#SEU;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual, y que se agrega a la presente, a suscribir con el Sr. Ricardo Omar Manera, DNI: 11.942.076, a los fines de que se trata, el cual regirá a partir del 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen, que se anexa a la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Ab. Conrado Storani, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 11).

ARTÍCULO 2°.- Recomendar que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y se gestionen las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la

Secretaría de Extensión Universitaria.

nk/jf